

## INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

### Convocatoria No. PAF-EUC-028-2016

**LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN EL RODEO ETAPA 2– EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA**

### CONSIDERACIONES PREVIAS

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, tenemos el desarrollo de las siguientes actividades:

#### **“1.27.2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

*De la verificación de requisitos habilitantes basados en la propuesta inicial y los documentos aportados en la etapa de subsanación, se elaborará un informe que será suscrito por los evaluadores, en el que conste el cumplimiento o no de los requerimientos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, así como la indicación expresa de las solicitudes de subsanación y las subsanaciones, **y se dejará constancia de los proponentes que no hayan subsanado los requisitos habilitantes en el término otorgado por la entidad.***(Negrillas por fuera del texto original).

*La Entidad publicará el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co) y en la página web de la CONTRATANTE, esto es, [www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com), y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, **para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes**”.* (Negrillas por fuera del texto original).

Que el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes fue publicado el 26 de Abril de 2016.

### **CUADRO DE PROPONENTES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva, y los documentos presentados ante el requerimiento producto de la solicitud de subsanación de las propuestas.

Conforme a lo anterior, el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			HABILITADO
		JURÍDICOS	TÉCNICOS	FINANCIEROS	
01	<b>CONSORCIO FINDETER 28</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
02	<b>CONSORCIO EQUIPAMIENTOS 028</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
03	<b>CONSORCIO INTERDESARROLLO</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
04	<b>DICONSULTORIA INGENIEROS S.A.S</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
05	<b>R&amp;M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S</b>	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO</b>
06	<b>BASECG S.A.S</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
07	<b>CONSORCIO BC JAMUNDI</b>	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	<b>NO</b>
08	<b>CONSORCIO GAP</b>	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	<b>NO</b>
09	<b>CONSORCIO G3 JAMUNDI</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
10	<b>CONSORCIO AN - AS</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	<b>NO</b>

**“1.28. OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico [equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co) o en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C.

Los proponentes con ocasión de esta potestad, no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación”.

**“1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

La entidad dentro del término establecido en el cronograma publicará el **Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes**, el cual deberá contener los resultados de los proponentes cuyas propuestas se encuentren habilitadas o no, **y se darán respuesta a las observaciones recibidas, señalando expresamente si se aceptan o rechazan las mismas”** (Negrillas por fuera del texto original).

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, se proceden a responder las observaciones hechas por los proponentes al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes. Es preciso anotar que de conformidad con el Cronograma dispuesto en la Convocatoria, **los proponentes podían presentar observaciones hasta el 28 de Abril de 2016:**

<b>OBSERVACIONES</b>
<b>PROPONENTE N° 5. R&amp;M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.</b>
<p>Mediante emails del 28 y 30 de Abril de 2016, el proponente presentó observaciones al Informe de Verificación de Requisitos habilitantes publicado el 26 de Abril, específicamente al componente Técnico y Financiero.</p> <p style="text-align: center;"><b>RESPUESTA A OBSERVACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>Referente a la acreditación del contrato 004-2010 de la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán.</p> <p>Para la acreditación de los requisitos técnicos habilitantes, se solicita en los Términos de Referencia - numeral <b>3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</b>, lo siguiente: “Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en <b><u>INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES</u></b>, con la ejecución <b>MÍNIMO</b> de UNO (01) Y <b>MÁXIMO</b> CUATRO (4) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones: ...”, estableciéndose allí la definición de edificaciones institucionales de la siguiente manera: “(...)Se entiende por “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, <b>de manera taxativa</b>, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7.000 m2 de área construida</p>

*cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo. (...)*

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto y alcance del proyecto aportado, se solicita aportar el acta donde se evidencie el valor de la interventoría para los proyectos que cumplen con la tipología anteriormente descrita.

Es claro que el área construida cubierta del **PROYECTO**, objeto de interventoría, que se certifique deberá ser igual o mayor a **6.000 m<sup>2</sup>**, condición que no se cumple en el contrato 004-2010, según certificación aportada por el proponente. Adicionalmente se debe tener en cuenta que también se especifica que “*No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación*”, por lo tanto en los proyectos donde se adelantaron adecuaciones no son tenidos en cuenta.

Mediante comunicación del 20 de abril de 2016, el proponente presentó los argumentos correspondientes durante etapa de subsanación, sin embargo, tras ser verificados por FINDETER se concluye que no cumple con los Términos de Referencia en el sentido de que no se especifica el valor de la interventoría únicamente para los contratos que cumplen con la tipología requerida.

Mediante la observación, el proponente solicita sea tenido en cuenta la totalidad del contrato, sin embargo en virtud de lo anteriormente expuesto se mantiene la evaluación publicada en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de fecha 26 de abril de 2016, toda vez que no es posible determinar el valor de la interventoría en los proyectos que cumplen con la experiencia específica solicitada en los términos de referencia, por lo tanto no es posible acreditar los requerimientos técnicos exigidos, confirmándose la **NO HABILITACIÓN** del proponente desde el punto de vista técnico.

### **RESPUESTA A OBSERVACIÓN FINANCIERA**

Como primera medida, se precisa al proponente que las observaciones tanto al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como a su Definitivo no se deben utilizar como medio para tratar de subsanar los requerimientos hechos en oportunidad, en consecuencia los documentos que se pretenden allegar no serán objeto de verificación.

En atención a la información allegada por el proponente R&M CONTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S., se informa que los documentos que envía el proponente mediante email del 30 de Abril de 2016 no serán tenidos en cuenta, **toda vez que el periodo de subsanación ya pasó**, y a través de una observación está tratando de subsanar uno de los requerimientos financieros.

Al respecto, se aclara y precisa que de conformidad con el Cronograma previsto en la Convocatoria, los proponentes tenían oportunidad para subsanar hasta el 21 de Abril de 2016 (Cronograma modificado mediante Adenda No. 4 publicada el 30 de Marzo de 2016). De igual manera, tanto en los Términos de Referencia como en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad se indicó lo siguiente:

*“Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, o radicarlos en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, con horario de atención al público en*

*jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Jefatura de Contratación, **así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea.** (Sombreado, Negritas y Subrayado por fuera del texto original)*

Que de conformidad con lo anterior, es claro que lo allegado por el proponente es EXTEMPORANEO, por lo que dichos documentos no serán objeto de evaluación, confirmándose para éste el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el 26 de Abril de 201, donde el proponente NO ESTÁ HABILITADO desde el punto de vista Financiero.

Dado a los Dos (02) días del mes de Mayo de 2016.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA  
BOGOTÁ S.A.**